

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en
Liconsa, S.A. de C.V.

Hoja No.: 1 de 2
No. de Auditoría: 10/2015.

Ente: Liconsa, S.A. de C.V.

Sector: Desarrollo Social.

Clave: 020143

Unidad Auditada: Programas de Abasto Social Puebla y San Luis Potosí

Clave de programa y descripción de Auditoría:
7.0.0. Actividades Específicas Institucionales.

ACUSE
30 SEP 2015
17:00

Oficio Número: 20/143/409/2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2015.

C. JUAN DE DIOS BRAVO JIMÉNEZ

Gerente del Programa de Abasto Social Puebla.
Calle 13 Poniente No. 1313 Col. Santiago,
Puebla, Pue. C.P. 72000.

LIC. MA SARA ROCHA MEDINA

Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí
Avenida Tatanacho No. 550, Fracc. Tangamanga,
San Luis Potosí, S.L.P., C.P.78269

En relación con la orden de auditoría número 10/2015 de fecha 16 de julio de 2015, de conformidad con los artículos 37 fracciones VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 62 fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en correlación con el numeral 110 de la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de agosto de 2014, en el que se enlista a LICONSA, S.A. de C.V., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Social; 305, 306, 307, 309, 310, 311 y 312 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79, fracciones VIII, IX y XII; 80, fracción II, inciso a) numeral 1; 82 párrafo primero del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; numeral 21 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y sus modificaciones publicadas el 16 de junio de 2011, y del Programa Anual de Auditoría de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2015, se adjunta el informe de la auditoría practicada en los Programas de Abasto Social Puebla y San Luis Potosí.

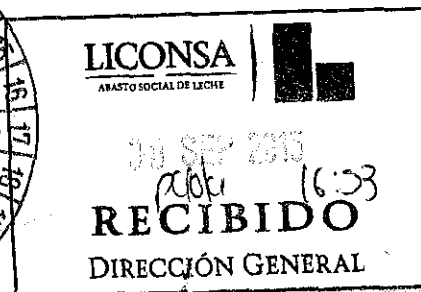
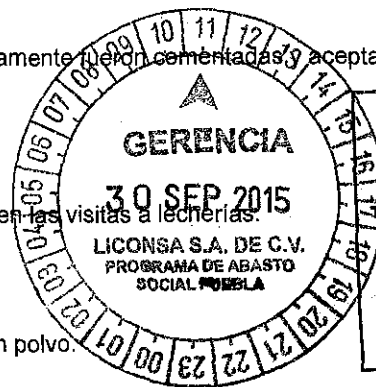
En el informe se presenta con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y se refieren a:

Programa de Abasto Social Puebla


1. Deficiencias en la operación de lecherías.
2. Condicionamiento en la venta de leche.
3. Deficiencias en el servicio proporcionado a los beneficiarios detectadas en las visitas a lecherías.
4. Diferencias en las cifras reportadas en el cumplimiento de metas.

Programa de Abasto Social San Luis Potosí

1. Deficiencias en los inventarios al existir faltantes y sobrantes de leche en polvo.
2. Deficiencias en la operación de los puntos de venta.
3. No se requisitan en su totalidad los formatos establecidos para el reporte semanal del personal de promotoría social; bitácora mensual de asistencia del personal de Liconsa, S.A. de C.V., y control de visitas domiciliarias de los supervisores y promotores sociales.
4. Incumplimiento al programa anual de trabajo de los ejercicios 2014 y 2015.



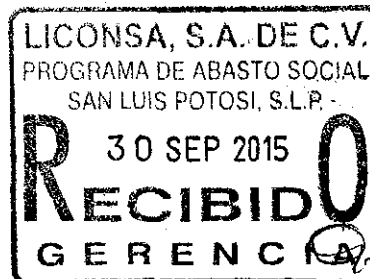
083

 <p>SFP SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Hoja No.: 2 de 2 No. de Auditoría: 10/2015.</p>
<p>Ente: Liconsa, S.A. de C.V.</p>	<p>Sector: Desarrollo Social.</p>	<p>Clave: 020143</p>
<p>Unidad Auditada: Programas de Abasto Social Puebla y San Luis Potosí</p>		<p>Clave de programa y descripción de Auditoría: 7.0.0. Actividades Específicas Institucionales.</p>

Al respecto, agradeceré girar las instrucciones que consideren pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, mencionándoles que a partir de la fecha comprometida para su atención, se realizará el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

C.P. JORGE ESPINOSA GUTIÉRREZ



c.p. Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva.- Director General de LICONSA, S.A. de C.V.
L.C. María Esther Reyes Meléndez.- Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en LICONSA, S.A. de C.V.

SEFD/JRG

780